

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 398

PROCESO. V. EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL

DEMANDANTE. MARIA BERENICE MEJÍA BEDOYA

DEMANDADO. JHOANA ANDREA MEZA QUINTERO HEREDERA DET.
DE RAFAEL ANTONIO MEZA CEBALLOS Y HDROS IND.
DEL MISMO.

RADICADO. 17174318400120230018400

Constancia Secretarial. Chinchiná, Caldas, 22 de agosto de 2023.
Paso a despacho del señor Juez la presente demanda para resolver
sobre su admisión, con la presentación del escrito de subsanación.

FLORALBA FRANCO
Escribiente.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, treinta y uno de agosto de dos mil
veintitrés.

Antes de resolver sobre la admisión de la demanda, se
requiere a la parte demandante para que allegue copia
del registro civil de nacimiento de la demandada
JHOANA ANDREA MEZA QUINTERO, heredera
determinada del señor **RAFAEL ANTONIO MEZA
CEBALLOS**.

NOTIFÍQUESE,



CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ